

CIRCULAR 15 DE 2006

(marzo 2)

Diario Oficial No. 46.205 de 9 de marzo de 2006

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Señores: Usuarios y funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Asunto: Resolución [0381](#) de 2006 del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, expidió la Resolución número [0381](#) del 8 de febrero de 2006, mediante la cual se suspende por el término de seis (6) meses, el ingreso al país de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y otras especies susceptibles. La medida también aplica para semen o embriones de estas especies, carne fresca, refrigerada o congelada, vísceras y menudencias crudas, cueros y pieles sin curtir, lanas sin lavar ni desgrasar; productos biológicos no estériles, forrajes y henos, y otros productos que representen riesgo de transmisión del virus de fiebre aftosa, provenientes de **Argentina**.

El artículo [2o](#) de la citada disposición, establece que los trámites radicados ante el ICA al igual que los documentos zoosanitarios de importación expedidos que no hayan sido utilizados a la fecha de publicación de la Resolución [381](#) de 2006, para la importación de las especies señaladas, quedan suspendidos por el mismo lapso antes mencionado. Así mismo se ordenará el reembarque de dichos productos en caso de encontrarse en tránsito.

La Resolución [381](#) comenzó a regir a partir del 13 de febrero de 2006, fecha de su publicación en el *Diario Oficial* número 46181.

Cordialmente,

El Director de Comercio Exterior,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

